

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave **201B00000** Dependencia/Organismo Público Descentralizado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**
Enlace de Mejora Regulatoria: **Luis Antonio Ortiz Bernal, Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información**
Fecha de Elaboración: **11 de diciembre de 2018** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **17 de diciembre de 2018**
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **51** Número de acciones prioritarias para 2018: **2**


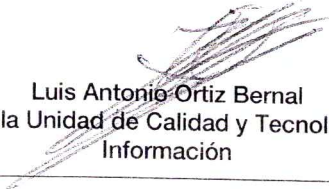

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Justificación y evidencias	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Justificación y evidencias	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
01	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Manual General de Organización en el rubro 201B16000, respecto a las funciones de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales. Manuales de Procedimientos de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales	Con motivo de la escisión material de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes respecto de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales, se hace necesaria la modificación al marco normativo que regula el actuar de las áreas administrativas que la conforman.	12/2018	Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018, de la publicación del Reglamento Interior del DIFEM. Oficio 201B16000/1270/2018, de fecha 9 de octubre; difusión del Reglamento Interior del DIFEM. Oficio 201B16000/1428/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se remiten a la Unidad de Calidad y	70%	Propuesta de modificación al marco normativo interno	12/2018	Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018, de la publicación del Reglamento Interior del DIFEM. Oficio 201B16000/1270/2018, de fecha 9 de octubre; difusión del Reglamento Interior del DIFEM. Oficio 201B16000/1428/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se remiten a la Unidad de Calidad y	70%	Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

				<p>Tecnologías de Información, las modificaciones realizadas al proyecto del Manual General de Organización, para su consideración.</p> <p>Respecto a los Manuales de Procedimientos de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales, una vez publicado el Manual General de Organización del DIFEM, se procederá a su elaboración.</p>				<p>Tecnologías de Información, las modificaciones realizadas al proyecto del Manual General de Organización, para su consideración.</p> <p>Respecto a los Manuales de Procedimientos de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales, una vez publicado el Manual General de Organización del DIFEM, se procederá a su elaboración.</p>		
--	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>M. en A. P. Policarpo Montes de Oca Álvarez Director de Servicios Jurídico Asistenciales</p>	<p>Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Luis Antonio Ortiz Bernal Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Miguel Ángel Torres Cabello Director General del DIFEM</p>
---	---	--

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México a 28 de agosto de 2018. Oficio No.: 201B1A000/364/2018.

LIC. ALEJADRO OZUNA RIVERO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PRESENTE.

Estimado Secretario Ozuna:

Sirva este medio para comentarle que en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2018, se dictó el Acuerdo DIFEM-EXT-035-001-2018, por el que se aprueba el Proyecto de Reglamento Interior del DIFEM, a efecto de que se continúen con los trámites administrativos correspondientes hasta su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; y considerando el oficio SJDH/536/2018 suscrito por el Secretario de Justicia y Derechos Humanos, a través del cual informa que ha concluido la revisión del proyecto de Reglamento Interior del DIFEM. (Se anexa copia)

Una vez dicho lo anterior, solicito respetuosamente tenga a bien suscribir los dos tantos originales del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; así mismo para que a través de su conducto los mismos sean firmados por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, en cumplimiento al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; una vez hecho lo anterior tenga a bien devolverlos a este Organismo para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

RECIBIDO DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES RECIBIDO: Rita HORA: 9:58 hrs

04 SEP 2018 12:57

Claudia

- c.c.p. LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- Gobernador Constitucional del Estado de México y Presidente de la Junta de Gobierno. LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIUCA RAMÍREZ.- Subsecretario de Finanzas y Vicepresidente de la Junta de Gobierno. MTRO. POLICARPO MONTES DE OCA ÁLVAREZ.- Director de Servicios Jurídico Asistenciales. Archivo/Minutario.

Recibi copia de acuse asistie Rita Vera. 10.06 hrs



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

SECCIÓN CUARTA

Tomo CCVI
Número

69

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que México, ratificó su participación como Estado miembro de la Convención de los Derechos del Niño el 21 de octubre de 1990, en la que se establece que los estados partes asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Que en dicha Convención se señala, que los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.

Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que tiene como objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, establece en su Pilar Social, que las niñas, los niños y adolescentes se consideran un grupo vulnerable porque dependen fundamentalmente de otros, para cubrir sus necesidades básicas y fomentar su crecimiento adecuado a nivel biológico, emocional, social y cultural, y que por ello es fundamental garantizar el pleno goce de sus derechos.

Que el apoyo a niñas, niños y adolescentes es una línea de acción básica para el Gobierno Estatal y que, con ello, se pretende interrumpir los ciclos de pobreza y situaciones de vulnerabilidad, en las que se puede encontrar la niñez mexiquense.

Que el presente Reglamento contempla el derecho al acceso a la información pública tal como lo mandata el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a los poderes públicos y organismos autónomos, con la finalidad de transparentar sus acciones y proteger en todo momento los datos personales, como lo determina la normatividad estatal aplicable.

Que además, este Reglamento contempla las facultades del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismas que se encuentran armonizadas con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de poder prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidad para las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Que derivado de la obligación establecida en el artículo 139 Bis, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cuerpo normativo de este Reglamento ha sido diseñado atendiendo a la mejora regulatoria y al Gobierno Digital, que permite eficientar el cumplimiento de las facultades determinadas para cada una de las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad, que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, dando certeza jurídica a sus actos.

Que el texto del presente Reglamento atiende a lo ordenado por el artículo 7 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, empleando un lenguaje no sexista armonizado con la legislación de perspectiva de género.

Que el 7 de mayo de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el Decreto 428 por el que se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, cuyo objeto es garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

Que en la Ley en cita, se establece que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, es una Unidad Administrativa dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección. Para tal efecto se deberá establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que el 25 de abril de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con la finalidad de establecer las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran su estructura de organización.

Que el 13 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con el objeto de establecer la figura de Presidencia Honoraria, además de proveer a la Ley en mención disposiciones normativas, por virtud de las cuales se precisan la distribución de competencias y atribuciones que la Presidencia Honoraria tiene conferidas, atendiendo a la necesidad de puntualizar aquéllas relativas a la determinación y toma de decisiones de la política general del Sistema Estatal referido, así como las concernientes a la representación y ejecución de acciones inherentes al objeto de dicho organismo.

Que en ese sentido, y derivado de la dinámica con la que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, resulta necesario modificar su estructura de organización, con el propósito de incorporar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien se encarga de la protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior es menester expedir un nuevo Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que permita estar a la vanguardia normativa para atender de forma eficaz a la población vulnerable a través de la asistencia social, entre otros aspectos.

Que, en virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **DIFEM:** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- II. **Director General:** a la o el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- III. **Junta de Gobierno:** a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- IV. **Ley:** a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- V. **Presidencia Honoraria:** a la Presidencia Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- VI. **Reglamento:** al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- VII. **Servidores Públicos:** a las y los servidores públicos que laboran en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y
- VIII. **Sistemas Municipales:** a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

“2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca, México a 9 de octubre de 2018.

Of. 201B16000/1270/2018

DIRECTORES, PROCURADORA, COORDINADORA,
JEFES DE UNIDADES STAFF Y CONTRALOR INTERNO
PRESENTES

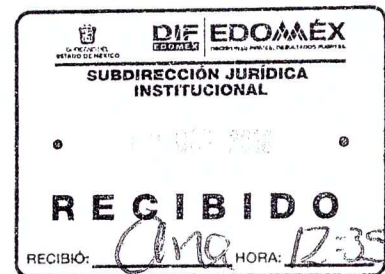
Sirva este medio para hacer de su conocimiento que el día de la fecha se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Reglamento Interior del Organismo.

Derivado de lo anterior me permito compartir un ejemplar original a cada uno de ustedes, lo anterior con el propósito de que tengan a su resguardo y dentro de su unidad administrativa realicen la difusión de esta reglamentación y se considere la actualización en toda aquella documentación que resulte pertinente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. POLICARPO MONTES DE OCA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES



c.c.p. Lic. Miguel Ángel Torres Cabello, Director General.
C. Andrés Herrera Baca, Secretario Particular de la Presidencia Honoraria.
Mtra. Adriana Hernández Arzate, Subdirectora Jurídica Institucional.
T. en I. Eder Maldonado Velázquez, Jefe del Departamento de Regulación y Proyectos.
Archivo/Minutario.

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México,
13 de noviembre de 2018.
Oficio. No. 201B16000/1428/2018

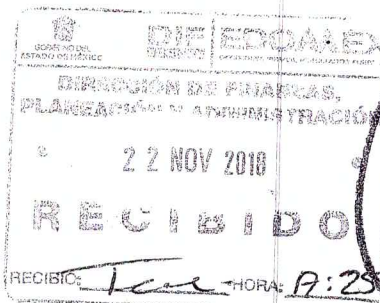
C. LUIS ANTONIO ORTÍZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
PRESENTE



Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento al oficio 201B18100/526/2018, de fecha 31 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el proyecto del Manual General de Organización, para que sea validado por esta Dirección a mi cargo, me permito informar a usted:

Que derivado de la publicación del Reglamento Interior del DIFEM, publicado en fecha 9 de octubre del presente año, se realizan modificaciones a los diferentes apartados, por lo que agradeceré, sean consideradas para ser integradas al Proyecto del Manual General de Organización, remitiendo para tal efecto, la información en medio magnético.

Sin otro particular, por el momento, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE



MTRO. POLICARPO MONTES DE OCA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES

c.c.p. Lic. Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández.- Director de Finanzas, Planeación y Administración.
L.C. Alejandro Munguía Nava.- Contralor Interno
Minutario
Ref. DSJA 1180/2018 SJI/1253/2018
PMOA/AHA/CEDJV/msg

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave **201B00000** Dependencia/Organismo Público Descentralizado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**
 Enlace de Mejora Regulatoria: **Luis Antonio Ortiz Bernal, Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información**
 Fecha de Elaboración: **11 de diciembre de 2018** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **17 de diciembre de 2018**
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **51** Número de acciones prioritarias para 2018: **2**

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Justificación y evidencias	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Justificación y evidencias	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
02	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Manual General de Organización en el rubro 201B19000, respecto a las funciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Manuales de Procedimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Con motivo de la reestructuración de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se hace necesaria la modificación al marco normativo que regula el actuar de las áreas administrativas que la conforman.	12/2018	Derivado de la Publicación del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el pasado 9 de octubre del presente año, la Unidad de Tecnologías de la Información envió el proyecto actualizado del Manual General de Organización a la Dirección General de Innovación para su aprobación y autorización, para poder continuar con la propuesta para	60	Propuesta de modificación al marco normativo interno	12/2018	Derivado de la Publicación del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el pasado 9 de octubre del presente año, la Unidad de Tecnologías de la Información envió el proyecto actualizado del Manual General de Organización a la Dirección General de Innovación para su	60	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
 DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

				la elaboración de los Manuales de Procedimientos				aprobación y autorización, para poder continuar con la propuesta para la elaboración de los Manuales de Procedimientos		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

Hasta el pasado 9 de octubre del año en curso, se publicó en la "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Tecnologías de la Información, envió a la Dirección General de Innovación el proyecto actualizado del Manual General de Organización para su aprobación y autorización y poder continuar con la propuesta para la elaboración de los Manuales de Procedimientos.

Titular de la Unidad Administrativa Responsable Mtra. Cristel Yunuen Pozas Serrano Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado Luis Antonio Ortiz Bernal Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información	Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado Lic. Miguel Ángel Torres Cabello Director General del DIFEM
--	---	--